



Institución Educativa Oficial
JOSE JOAQUIN CASAS
NIT. 800.193.355-9
Rectoría

CONTRATACIÓN REGIMEN ESPECIAL

CONTRATO:	Nº 202322
OBJETO:	DIPLOMAS PARA GRADUACION DE BACHILLERES DE LA IEO. JOSE JOAQUIN CASAS DE CHIA.
CLASE:	COMPRA VENTA
CONTRATISTA:	MAYA IMPRESOS LTDA.
NIT/C.C:	900.149.222-4
VALOR:	\$2.146.760,00 IVA INCLUIDO
VIGENCIA:	15 DIAS

Entre los suscritos **SANDRA INIRIDA TELLEZ URBINA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 51774441, en su calidad de Rectora de la Institución Educativa **JOSE JOAQUIN CASAS** de Chía, Nit. 800.193.355-9, debidamente facultada por la Ley 715 de 2001 en su Artículo 13 y Decreto Reglamentario No. 4791 de 2008, quien en adelante se denominará **LA INSTITUCION EDUCATIVA**, por una parte, y por la otra, **MAYA IMPRESOS LTDA.**, en cabeza de la señora **RUTH ELIZABETH MAYA FLOREZ**, también mayor de edad, identificado con la c.c. No. 39.694.511, con domicilio en Calle 134 A N° 20 - 12 de Bogotá, teléfonos 6266618 y 3112323100, como representante legal y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Compra Venta de diplomas de bachiller, previas las siguientes consideraciones: a) Que de conformidad con lo establecido en los Decretos 1075 de 2015 y reglamentario 4791 de 2008 Artículo 6, dentro de las responsabilidades de los Rectores o Directores Rurales está la de "Celebrar los contratos, suscribir los actos y ordenar los gastos con cargo al Fondo de Servicios Educativos de acuerdo al flujo de caja y al plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería". b) Que la Institución Educativa dentro de su cronograma de actividades de 2023, tiene contemplado la graduación de bachilleres. c) Que para cumplir con este objetivo hay necesidad de contratar la persona natural o jurídica como proveedor de los diplomas correspondientes. d) Que el presente Contrato se registrará por las Clausulas descritas a continuación:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: Suministro de diplomas para graduación de bachilleres de la IEO. José Joaquín Casas de Chía.

SEGUNDA. ALCANCE: El contratista se compromete con el suministro 82 paquetes de documentos de bachiller para los graduandos de las jornadas única y nocturna, de conformidad con la siguiente descripción: Diploma de bachiller en pergamino italiano de 230 gramos de 33X24 cms, 100% seguridad, con escudos a color de Colombia e institucional en alto relieve, estampado a color y fondo de agua, caligrafiados; 2 actas individuales de grado por cada graduando, impresas en papel Kimberly con escudo estampado, carpeta plastificada y 2 tarjetas de invitación a grado por cada diploma, mas 20 adicionales para invitados especiales, elaboradas en papel kimberly.

TERCERA.- VALOR. El valor total del presente contrato es de **DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$2.146.760,00) MCTE.**, IVA incluido.

CUARTA. FORMA DE PAGO. La IEO. José Joaquín Casas cancelará al CONTRATISTA el valor total del contrato, una vez entregado el producto objeto del presente contrato a satisfacción de la institución, junto con la correspondiente factura.

QUINTA. ENTREGA. El contratista se compromete con la entrega del producto objeto del presente contrato a más tardar el día quince (15) de noviembre de 2023 en la sede de la institución, Av. Bolívar calle 18 – 00 de Chía.



Institución Educativa Oficial

JOSE JOAQUIN CASAS

NIT. 800.193.355-9

Rectoría

CONTINUACION CONTRATO N° 202322 SUMINISTRO DE DIPLOMAS GRADUACION BACHILLERES.

SEXTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE. El contratante deberá suministrar oportunamente la totalidad de la información requerida para la elaboración de los diplomas, en medio magnético o a través del correo electrónico que suministre el CONTRATISTA.

SEPTIMA. GARANTÍA: Teniendo en cuenta que es una contratación directa y que los pagos se generarán con posterioridad a la firma del Acta de recibo a satisfacción, no se exigirá póliza de garantía y cumplimiento; de todos modos con la firma del presente documento el CONTRATISTA acepta y se compromete a responder por las fallas e imperfecciones que se presenten con posterioridad a la entrega del producto y/o servicios, so pena de verse abocado a las sanciones que para tal fin establece la legislación colombiana

OCTAVA. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO.- El Presente contrato tiene una vigencia de quince (15) días contados a partir de su firma y para efectos de liquidación su vigencia se ampliará por cuatro meses más.

NOVENA. IMPUTACION PRESUPUESTAL: EL CONTRATANTE pagara al **CONTRATISTA**, el gasto que ocasione el presente contrato será con cargo al CDP-2023000038 y imputación presupuestal: 2.1.2.02.01.003.02, recursos SGP 2023, Impresos y Publicaciones.

DECIMA.- El presente contrato podrá darse por terminado por cualquiera de las siguientes causales: a) Por mutua voluntad de las partes b) por incumplimiento del contratista. c) Por vencimiento de términos.

DECIMA PRIMERA. DE INDEMNIDAD. El CONTRATISTA se compromete a mantener a la Institución Educativa libre de cualquier daño o perjuicio que se llegue a originar de sus actuaciones y/o en reclamaciones de terceros.

DECIMA SEGUNDA. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, este deberá pagar a la institución educativa una sanción equivalente al 20% del valor total del contrato.

DECIMA TERCERA. EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL: Por la naturaleza de este contrato, no se generará ningún tipo de relación laboral entre EL CONTRATANTE y el CONTRATISTA, ni con el personal que éste utilice para el desarrollo del objeto contractual.

DECIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: 1. La oferta presentada por el **CONTRATISTA**. 2. El certificado de disponibilidad presupuestal. 3. Las actas, acuerdos y comunicaciones que se produzcan en desarrollo de objeto del contrato.

DECIMA QUINTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCION DEL CONTRATO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y el correspondiente registro presupuestal, su ejecución comenzara a partir de la suscripción del acta de iniciación.

DECIMA SEXTA: Para efectos de este contrato las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Chía Cund.

Para constancia se firma en la ciudad de Chía, a los treinta y un (31) días del mes de octubre de dos mil veintitres (2023).

SANDRA INIRIDA TELLEZ URBINA
IEO. José Joaquín Casas

RUTH ELIZABETH MAYA FLOREZ
Repr. Legal Maya Impresos Ltda